

# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

Ley N.º 10262

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO<br>DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD<br>A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE<br>SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE<br>ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE..... | 1 |
| ARTÍCULO 1.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3 |



**DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y  
AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA  
SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE  
SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE  
DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES  
DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE**

**BUFETE DE COSTA RICA**

*La Firma Legal de Prestigio*



---

|                 |   |
|-----------------|---|
|                 | 2 |
| ARTÍCULO 2..... | 5 |
| ARTÍCULO 3..... | 7 |
| ARTÍCULO 4..... | 8 |

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



3

Nº 10262

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

### ARTÍCULO 1

Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro (Nº 4-000-042144), para que segregue tres lotes de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número siete - cero cero seis cero cero tres-cero cero cero (7-006003-000), situada en el distrito 1, Limón Central, del cantón 1, Limón, de la provincia de Limón, la cual se



# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



4

describe de la siguiente manera: terreno destinado a construcción de obra civil; colinda al norte con calle pública avenida 10; al sur, con calle pública avenida 9; al este, con calle pública calle 2 y, al oeste, con boulevard de calle 3; mide: cinco mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (5,952 m<sup>2</sup>), según el plano catastrado número siete-dos tres dos tres nueve ocho uno –dos cero dos uno (7-2323981-2021).

Los lotes por segregar, de la finca madre indicada en el párrafo anterior, se describen de la siguiente manera:

Lote número uno: terreno para construir; mide tres mil sesenta y un metros con cero decímetros cuadrados (3 061,00 m<sup>2</sup>); colinda al norte con avenida 10, calle pública; al sur, con el Ministerio de Seguridad Pública; al este, con calle pública calle dos y, al oeste, con boulevard de calle 3, de conformidad con plano a catastrar.

Lote número dos: terreno para construir; mide dos mil seiscientos noventa y un metros con cero decímetros cuadrados (2691,00 m<sup>2</sup>); colinda al norte con la Caja Costarricense de Seguro Social; al sur, con calle pública avenida 9; al



# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



5

este, con calle pública calle 2 y, al oeste, con la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón y boulevard de calle 3, de conformidad con plano a catastrar. Lote número tres: terreno para construir; mide doscientos metros con cero decímetros cuadrados (200,00 m<sup>2</sup>); colinda al norte con el Ministerio de Seguridad Pública; al sur, con calle pública avenida 9; al este, con el Ministerio de Seguridad Pública y, al oeste, con boulevard de calle 3, de conformidad con plano a catastrar.

### ARTÍCULO 2

Se desafectan del uso y dominio públicos los lotes segregados descritos en el artículo anterior y se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que los done a favor de las siguientes personas jurídicas, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

El lote número uno, correspondiente con plano a catastrar, se donará a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete (N° 4-000-042147). Una vez formalizada la donación respectiva, el lote segregado



# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



6

quedará afecto a uso público, en el entendido de que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de desarrollo de nuevo establecimiento de salud para el cantón Central de la provincia de Limón, el cual comprende la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (Ebais) de un Ebais tipo 2 de primer nivel de atención.

El lote número dos, correspondiente con plano a catastrar, se donará a favor del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), cédula jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno (N° 2-100-042011). Una vez formalizada la donación respectiva, el lote segregado quedará afecto a uso público, en el entendido de que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas de un proyecto de construcción de la Delegación de la Fuerza Pública de Limón.

El lote número tres, correspondiente con plano a catastrar, se donará a favor de la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón, cédula jurídica tres-cero cero dos-cinco cero dos tres tres uno (N°



# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



7

3-002- 502331). Una vez formalizada la donación respectiva, el lote segregado quedará afecto a uso público, en el entendido de que deberá ser utilizado, exclusivamente, para alojar la sede, los espacios sustantivos, las oficinas administrativas y demás instalaciones físicas del proyecto de construcción del Centro de Arte, Formación y Capacitación de la Federación de Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe Limón, para promover la gestión local y el desarrollo integral de las comunidades vecinas.

El IMAS podrá realizar la donación una vez que estén inscritos los respectivos planos catastrados de los lotes descritos. La confección de dichos planos estará a cargo del IMAS, entidad que deberá inscribirlos antes de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

### **ARTÍCULO 3**

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada, expresamente la Notaría del



# DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS Y AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE UNINMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CARIBE

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



8

Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos de los inmuebles a donar, así como gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

### ARTÍCULO 4

Procederá de pleno derecho a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) la inmediata reversión de la propiedad de cualquier bien inmueble donado, en caso de que el terreno correspondiente se destine a otra finalidad o uso no autorizado por la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

